



## RESOLUCIÓN

Tras la aprobación definitiva de la “modificación del Título IV del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (BOP de Cádiz n.º 145 de fecha 31 de julio de 2020) y “la delimitación territorial de Cuartillos, así como la modificación del Distrito rural, segregando del mismo el territorio delimitado, que pasará a constituir la Pedanía de Cuartillos” como órgano de gestión desconcentrada (BOP Cádiz n.º 192 de 6 de octubre de 2020), **se pretende proceder a la elección del coordinador-a pedáneo-a en Cuartillos**, conforme a lo dispuesto en el art. 218 (Título IV - DISTRITOS Y PEDANÍAS) del Reglamento Orgánico Municipal de Participación Ciudadana.

Una vez dado un margen de tiempo razonable para que los vecinos de la nueva pedanía puedan conocer el contenido del Título IV en lo referente al procedimiento y calendario para la elección de coordinador-a pedáneo-a, derechos y deberes de éste, órganos de gobierno de la pedanía y composición de los mismos así como de designación y nombramiento de los-as vocales de la Junta Municipal y sorteadas las dificultades que ha conllevado las restricciones impuestas que como consecuencia de las medidas sanitarias anticovid-19, el referido procedimiento se llevará a cabo durante este mes de marzo.

Por todo ello, a la vista de los informes técnico y jurídico, y con base a las atribuciones que me confiere el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente **DECRETO**:

**PRIMERO Y ÚNICO:** Aprobar la convocatoria para la elección de coordinador-a pedáneo-a, elegido por votación popular celebrada en la Pedanía de Cuartillos, mediante votación popular en los siguientes términos:

- a) La Pedanía en la que se celebrará votaciones populares para la elección de Coordinador-a pedáneo-a, según organización censal y padronal, será **Cuartillos**.
- b) Podrán participar en el proceso de elección todas las personas que gocen del derecho de sufragio activo conforme al Título I, capítulo I de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a los artículos 176 y ss. del mismo cuerpo legal, y con domicilio en la **pedanía de Cuartillos**.
- c) Se establece un plazo de exposición de los listados de votantes, en el Tablón de Anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano y la web municipal, entre el 8 de marzo al 27 de marzo. El plazo para reclamaciones sobre dicho listado para, en su caso, realizar rectificaciones, será el **comprendido entre el 8 de marzo de 2022 y el 14 de marzo de 2022**, pudiéndose efectuar en el Registro General del Ayuntamiento de Jerez, C/ Consistorio s/n, en el Registro de la Delegación de Medio Rural, Avda. Alcalde Álvaro Domecq 5-7-9 o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha límite para la resolución de las reclamaciones será el día **17 de marzo de 2022**.
- d) El procedimiento y calendario electoral, en base a lo dispuesto en el art. 218 del Reglamento Orgánico Municipal de Participación Ciudadana es el siguiente:

	<b>Código Cifrado de Verificación: X826K2Q063G0U24</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	Laura Alvarez Cabrera, Alcaldesa Accidental	FECHA	04/03/2022
Inscribase	Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local	FECHA	04/03/2022
Fecha de la resolución: Viernes, 4 de Marzo de 2022		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2022/1956	



## Ayuntamiento de Jerez

1. La convocatoria pública se efectuará mediante anuncio en uno de los medios de comunicación local de mayor difusión, el **5 de marzo de 2022**, así como en el Tablón de Anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano y la web municipal.
2. La candidatura se presentará en listas abiertas, integradas por todas las personas que se presenten. Serán elegibles aquellas que se encuentren residiendo en la pedanía, según conste en el censo electoral vigente, mayores de edad, y en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
3. La **presentación de candidaturas** se realizará, mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa de Jerez, a través del Registro General del Ayuntamiento de Jerez, C/ Consistorio s/n, en el Registro de la Delegación de Medio Rural, Avda. Alcalde Álvaro Domecq 5-7-9 o de cualquier otro registro municipal. Junto a la solicitud, deberán acompañar declaración jurada, en la que se haga constar que no están afectos por las condiciones de inelegibilidad, ni incompatibilidad previstas en la legislación electoral, acompañada de DNI o de otro documento identificativo. El plazo para la presentación de candidaturas será desde el día **8 al 14 de marzo de 2022**.
4. El plazo reclamación de las listas de candidaturas provisionales será desde el **15 al 17 de marzo de 2022**, ambos días inclusive, a través del Registro General del Ayuntamiento de Jerez, C/ Consistorio s/n, en el Registro de la Delegación de Medio Rural, Avda. Alcalde Álvaro Domecq 5-7-9 o a través de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía. Las referidas listas, a efectos de reclamaciones, serán publicadas durante el mencionado período en el Tablón de Anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano y la web municipal.
5. Concluido el período de reclamaciones, por Decreto de Alcaldía se proclamarán las candidaturas definitivas, exponiéndose al público en el Tablón de Anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano y la web municipal.
6. La campaña informativa de los candidatos comenzará el **21 de marzo de 2022, finalizando el día 25 de marzo de 2022**. El **26 de marzo de 2022** no se podrá hacer ningún acto informativo por parte de los candidatos (**día de reflexión**).
7. Las elecciones se celebrarán el día **27 de marzo de 2022**.
8. Habrá una Mesa Electoral, que estará situada en el Local de la Asociación de Vecinos de Cuartillos (se procederá a su publicación en Tablón de Anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano y la web municipal, entre el **8 de marzo de 2022 al 27 de marzo de 2022**). La Mesa estará constituida por un/a Presidente/a, y un/a Secretario/a que será un funcionario municipal nombrado por la Alcaldía. Una vez constituida la mesa, se procederá a su apertura, que será a las 10 horas y su cierre a las 20 horas.
9. El Presidente de la mesa será elegido mediante sorteo que se realizará ante el Sr/a. Secretario/a General del Ayuntamiento, de entre las personas residentes

		<b>Código Cifrado de Verificación: X826K2Q063G0U24</b>	
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Laura Alvarez Cabrera, Alcaldesa Accidental	FECHA	04/03/2022
Inscribase	Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local	FECHA	04/03/2022
Fecha de la resolución: Viernes, 4 de Marzo de 2022		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2022/1956	



en la Pedanía, según el Padrón de Habitantes.

10. En dicho sorteo se determinarán, además del presidente, dos suplentes al mismo. Los resultados de dicho sorteo serán comunicados a las personas afectadas antes del **21 de marzo de 2022**.
  11. Los vecinos con derecho a voto, lo harán a través de papeletas confeccionadas por los Servicios Técnicos Municipales, identificándose mediante documento oficial al efecto en el acto de votación.
  12. Una vez cerradas las Mesas, se abrirán las urnas y se procederá al escrutinio provisional, que se reflejará en un acta suscrita por el Presidente y el Secretario. Las actas se remitirán a la Secretaría General del Ayuntamiento, donde se efectuará el escrutinio definitivo y levantará acta definitiva del proceso electoral antes del **1 de abril de 2022**.
  13. En el caso de que el sufragio culmine con el resultado de un empate entre las candidaturas presentadas, se resolverá por sorteo realizado ante el Secretario General del Ayuntamiento.
  14. En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia del coordinador/a designado la vacante será cubierta volviendo a convocar sufragio directo entre todas las personas residentes siguiendo el procedimiento que se recoge en este Reglamento. El-la candidato-a que salga elegido-a será el nombrado coordinador-a pedáneo-a posteriormente por la Alcaldía-Presidencia.
  15. Durante el período de tiempo que se extienda el proceso electoral, derivado del supuesto recogido en el punto 14, la Alcaldía-Presidencia nombrará coordinador en funciones a quien hubiera resultado segundo/a candidato/a más votado en las últimas elecciones celebradas en la pedanía, que en cualquier caso no podrá exceder el período máximo de un año.
- e) En base al Acta de Secretaría, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones, procederá mediante Resolución, a nombrar al coordinador-a pedáneo-a de la pedanía de Cuartillos, elevando dicho nombramiento al Pleno para su ratificación, conforme a lo exigido en el art. 217.2 del Reglamento orgánico municipal de Participación Ciudadana.

Lo mando y firmo en la ciudad de Jerez de la Frontera

		<b>Código Cifrado de Verificación: X826K2Q063G0U24</b>	
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Laura Alvarez Cabrera, Alcaldesa Accidental	FECHA	04/03/2022
Inscribase	Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local	FECHA	04/03/2022
Fecha de la resolución: Viernes, 4 de Marzo de 2022		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2022/1956	